



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE DESESTIMA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS RAMÓN Y CAJAL, CONVOCATORIA 2014.

Primero.- La Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, modificada por la Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre, y por la orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Segundo.- La Resolución de 1 de diciembre de 2014 (BOE de 05/12/2014) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación hizo pública la convocatoria correspondiente al año 2014 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre ellas las ayudas para contratos Ramón y Cajal.

Tercero.- Por Resolución de 9 de junio de 2015 de la Subdirección General de Recursos Humanos para la Investigación se publicó la relación de Centros de I+D elegibles, en el marco de las ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad que incluye el número máximo de contratos que se comprometen a cofinanciar cada Centro de I+D y su distribución por áreas.

Cuarto.- La Resolución de 10 de julio de 2015 de la Subdirección General de Recursos Humanos para la Investigación publica la relación de candidatos seleccionados y reserva de la convocatoria 2014 de las ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad.

Quinto.- Por Resolución de 6 de octubre de 2015, de 2 de diciembre de 2015 y de 13 de noviembre de 2015, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, se concedieron subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, convocatoria 2014.

Sexto.- La Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio (BOE de 16 de julio), por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, establece lo siguiente en su artículo 4:

"1. Los Servicios Gestores tendrán como fecha límite para el envío a fiscalización previa de los expedientes de aprobación del gasto a las Intervenciones Delegadas y Regionales y Territoriales el día 20 julio.

Los documentos A de autorización de gastos de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores tendrán como límite de entrada en las Oficinas de Contabilidad el día 28 de julio.

2. Los Servicios Gestores tendrán como fecha límite para el envío a fiscalización previa de los expedientes de adquisición de compromisos de gasto a las Intervenciones Delegadas y Regionales y Territoriales el día 29 de julio. Este mismo plazo se aplicará, en el caso de que se envíen expedientes a fiscalizar en los que en un único acto administrativo se incluya aprobación y compromiso de gasto."

Los documentos D de compromiso de gastos de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores tendrán como límite de entrada en las Oficinas de Contabilidad el día 8 de agosto. Este mismo plazo computará para el envío de los documentos AD."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y a la vista de la imposibilidad de poder tramitar nuevos expedientes de adquisición de compromisos de gasto, se RESUELVE:

Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes incluidas en la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Subdirección General de Recursos Humanos para la Investigación por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y reserva de la convocatoria 2014 de las ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad, a excepción de aquellas a las que se concedió una subvención por medio de las resoluciones citadas en el punto quinto de la presente resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación. (PD. Resolución de 21 de junio de 2016, BOE, nº 152, de 24 de junio), la Directora de la Agencia Estatal de Investigación, Marina Pilar Villegas Gracia.